



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### ORDENANZA REGIONAL N° 029 - 2008 - GRA/CR

Ayacucho, **26 NOV. 2008**

LA CONSEJERA DELEGADA (e) DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

#### POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de noviembre de 2008, trató el tema relacionado a la Propuesta del Reglamento de Organización y Funciones – R.O.F. de la Dirección Regional de Educación - DREA y Unidades de Gestión Educativa Local – UGEL (Cangallo, Huamanga, Huanta, Huancasancos, Fajardo, Sucre, Parinacochas, Lucanas, Paucar del Sara Sara, La Mar y Vilcashuamán) - 2008 ; y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 828-2008-GRA/PRES-GG, el Gerente General Regional remite ante el Consejo Regional la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación – DREA y Unidades de Gestión Educativa Local - UGEL de la Región para su aprobación, mediante Ordenanza Regional como un caso excepcional.; Proyecto de Ordenanza Regional que acompaña las respectivas opiniones técnico y legales emitidas por las unidades estructuradas correspondientes del Gobierno Regional de Ayacucho, Dirección Regional de Educación Ayacucho - DREA y Unidades de Gestión Educativa Locales;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, es un documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura de la entidad, orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos; contiene las funciones generales de la entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas, estableciendo sus relaciones y responsabilidades. Es un documento que expresa cómo los órganos estructurados de una institución deben funcionar, además es un instrumento normativo institucional que contiene disposiciones técnico – normativas que contemplan, regulan y fijan la estructura orgánica;

Que, el marco normativo aplicable para la formulación, aprobación y vigencia de todo Reglamento de Organización y Funciones de las entidades del sector público, es el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM de fecha 26 de julio del 2006, que aprueba los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es misión del Gobierno Regional organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 45° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que las funciones generales de los Gobiernos Regionales se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de Descentralización y demás Leyes de la República; y el literal a) del artículo acotado señala que es función normativa y reguladora del Gobierno Regional la elaboración y aprobación de normas de alcance regional, regulando los servicios de su competencia en concordancia con los literales a) y b) del artículo 4° de la Ley N° 27902, Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;





## ORDENANZA REGIONAL N° 029 - 2008 - GRA/CR

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 29053 y Ley N° 28968; el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros aprobó la siguiente:

### ORDENANZA REGIONAL

**Artículo Primero.- APROBAR**, en forma excepcional, la **Estructura Orgánica** y el **Reglamento de Organización y Funciones - R.O.F.** de la Dirección Regional de Educación Ayacucho - DREA y Unidades de Gestión Educativa Local - UGEL - 2008, conforme se detalla a continuación:

- **Dirección Regional de Educación de Ayacucho - DREA**, que consta de ocho (08) Títulos, cuatro (04) Capítulos, seis (06) Sub Capítulos, treinta y tres (33) Artículos, una (01) Disposición Transitoria, dos (02) Disposiciones Complementarias y una (01) Disposición Final; que en calidad de Anexo forma parte de la presente Ordenanza Regional.
- **Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Cangallo**, que consta de cinco (05) Títulos, cuatro (04) Capítulos, un (01) Sub Capítulo, veintisiete (27) Artículos, dos (02) Disposiciones Complementarias y/o Finales; que en calidad de Anexo forma parte de la presente Ordenanza Regional.
- **Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Huamanga**, que consta de siete (07) Títulos, cuatro (04) Capítulos, seis (06) Sub Capítulos, veintinueve (29) Artículos, una (01) Disposición Transitorias y una (01) Disposición Final; que en calidad de Anexo forma parte de la presente Ordenanza Regional.
- **Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Huanta**, que consta de siete (07) Títulos, cuatro (04) Capítulos, seis (06) Sub Capítulos, veintinueve (29) Artículos, una (01) Disposición Transitoria y una (01) Disposición Final; que en calidad de Anexo forma parte de la presente Ordenanza Regional.
- **Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Huancasancos**, que consta de cinco (05) Títulos, cuatro (04) Capítulos, un (01) Sub Capítulo, veinticinco (25) Artículos y dos (02) Disposiciones Complementarias y/o Finales; que en calidad de Anexo forma parte de la presente Ordenanza Regional.
- **Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Fajardo**, que consta de cinco (05) Títulos, cuatro (04) Capítulos, un (01) Sub Capítulo, veinticinco (25) Artículos, dos (02) Disposiciones Complementarias y/o Finales; que en calidad de Anexo forma parte de la presente Ordenanza Regional.
- **Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL La Mar**, que consta de siete (07) Títulos, cuatro (04) Capítulos, seis (06) Sub Capítulos, veintinueve (29) Artículos, una (01) Disposición Transitoria y una (01) Disposición Final; que en calidad de Anexo forma parte de la presente Ordenanza Regional.
- **Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Lucanas**, que consta de siete (07) Títulos, cuatro (04) Capítulos, seis (06) Sub Capítulos, veintinueve (29) Artículos, una (01) Disposición Transitoria y una (01) Disposición Final; que en calidad de Anexo forma parte de la presente Ordenanza Regional.
- **Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Parinacochas**, que consta de seis (06) Títulos, cuatro (04) Capítulos, seis (06) Sub Capítulos, veinte (20) Artículos, dos (02) Disposiciones Complementarias; que en calidad de Anexo forma parte de la presente Ordenanza Regional.
- **Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Paucar del Sara Sara**, que consta de seis (06) Títulos, cuatro (04) Capítulos, seis (06) Sub Capítulos, veinte (20) Artículos, dos (02) Disposiciones Complementarias; que en calidad de Anexo forma parte de la presente Ordenanza Regional.
- **Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Sucre**, que consta de cinco (05) Títulos, cuatro (04) Capítulos, veinticinco (25) Artículos, tres (03) Disposiciones Complementarias y/o Finales; que en calidad de Anexo forma parte de la presente Ordenanza Regional.
- **Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Vilcashuamán**, que consta de siete (07) Títulos, cuatro (04) Capítulos, seis (06) Sub Capítulos, veintinueve (29) Artículos, una (01)

II.



II.



## ORDENANZA REGIONAL N° 029 - 2008 - GRA/CR

Disposición Transitoria y una (01) Disposición Final; que en calidad de Anexo forma parte de la presente Ordenanza Regional.

**Artículo Segundo.- DÉJESE SIN EFECTO** toda Disposición que se oponga a la presente Ordenanza Regional.

**Artículo Tercero.-** No es aplicable a la presente Ordenanza Regional, lo dispuesto por la Primera Disposición Transitoria y Final de la Ordenanza Regional N° 024-2007-GRA/CR.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR,** a la Dirección Regional de Educación de Ayacucho - DREA la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho para su promulgación.

En la ciudad de Ayacucho, a los 26 días del mes de noviembre del año dos mil ocho.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL

*Zonia Mercedes de Yaranga*  
ZONIA MERCEDES DE YARANGA  
CONSEJERA DELEGADA (e)

**POR TANTO:**

Mando se Publique y Cumpla

Dado en Ayacucho, en la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, a los 26 días del mes de noviembre del año dos mil ocho.



GOBIERNO REGIONAL DE  
AYACUCHO

*Ernesto Molina Chávez*  
Ing. ERNESTO MOLINA CHÁVEZ  
PRESIDENTE